



**IDEFT**  
Instituto de Formación  
para el Trabajo

**INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE  
JALISCO**

**RECURSOS MATERIALES**

**Convocatoria**

**Para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas**

**Electrónica Nacional**

**IA-73-010-914149969-N-7-2023**

**“Mantenimiento integral a las Unidades Regionales de Amatlán,  
Zapotlán el Grande, San Pedro Tlaquepaque y Zapopan”**

	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura	Fallo
<b>Día Hora</b>	20 septiembre de 2023 16:00 hrs	26 septiembre de 2023 A las 16:00 hrs	02 octubre de 2023 A las 17:00 hrs
<b>Lugar</b>	Oficinas centrales, ubicadas en Nicolás Puga no. 62, Col Arcos Sur C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco		

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

3. Precio máximo.
4. Normas oficiales.
5. Pruebas de calidad.
  - 5.1 Aseguramiento y/o control de calidad.
6. Cantidades a contratar.
7. Modalidad de contratación.
8. Abastecimiento simultáneo.
9. Modelo de contrato.

### **IV.FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

- 1.Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
- 2.Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.
  - 2.1 Obtención de la Convocatoria.
  - 2.2 Visita a las Instalaciones de la convocante.
  - 2.3 Junta de aclaraciones a la Convocatoria.
  - 2.4 Acto de presentación y apertura de proposiciones.
  - 2.5 Presentación de proposiciones a través de Compranet.
  - 2.6 Del Fallo.
  - 2.7 Firma del contrato.
- 3.Vigencia de las proposiciones.
4. Proposiciones conjuntas.
5. Número de proposiciones permitidas por licitante.
6. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.
7. Acreditación de la existencia legal del licitante.
8. Documentos de las proposiciones que serán rubricados.
9. Notificaciones a los licitantes participantes.

### **V.REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

12. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT (Anexo 12-B)
13. Domicilio para recibir notificaciones (Formato libre)
14. Manifestación de nacionalidad mexicana (Anexo 6)
15. Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales
16. Manifestación de discapacidad (Anexo 13)
17. Manifestación MIPYME. (Anexo 7)
18. Escrito de aceptación de la convocatoria. (Anexo 11)
19. Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (formato libre)
20. Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.
21. Listado de principales clientes. (formato libre)
22. Relaciones laborales (Anexo 18)
23. Escrito de entrega de la proposición (anexo 11)
24. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas (Anexo 21)
25. Cartas de Ausencia de Interés (Morales Físicas) (anexo 19 y 20)
26. Convenio de propuestas en conjunto.(formato libre)

### **IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

- 1.Suspensión de la Invitación.
- 2.Cancelación de la Invitación.

### **X. DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.**

- 1.Invitación Desierta.
- 2.Partida Desierta.

### **XI.OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.**

### **XII.CONTROVERSIAS.**

### **XIII.LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

### **XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

# INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

## ANEXOS

- 1 Términos de Referencia.
- 2 Propuesta económica.
- 3 Formato de Escrito de Interés de Participar (requerido para la Junta de aclaraciones).
- 4 Formato para presentar solicitudes de aclaración para la Junta de aclaraciones.
- 5 Formato de Acreditación.
- 6 Manifestación de Nacionalidad.
- 7 Manifestación de MIPYME.
- 8 Carta de aceptación de la Convocatoria.
- 9 Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- 10 Declaración de integridad.
- 11 Escrito de entrega de la proposición.
- 12 Resolución Miscelánea Fiscal vigente (Artículo 32-D del CFF)
- 12-A Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social
- 12-B Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el  
INFONAVIT
- 13 Declaración de Discapacidad.
- 14 Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de póliza de fianza.
- 14-A Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de cheque certificado.
- 15 Afiliación a las cadenas productivas de NAFIN.
- 16 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el  
Desarrollo Económico (OCDE).
- 17 Modelo de contrato.
- 18 Designación Patronal. ( Relaciones laborales)
- 19 Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Morales
- 20 Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Físicas

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

- 1.9. **Contenedor:** Se trata de unidades estancas que protegen las mercancías de la climatología.
2. **Acrónimos.**
- 2.1. **RM:** El Departamento de Recursos Materiales, es la Unidad Administrativa que fungirá como área contratante.
- 2.2. **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada.
- 2.3. **IDEFT:** El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco.
- 2.4. **CURP:** Clave Única del Registro de Población.
- 2.5. **DOF:** el Diario Oficial de la Federación.
- 2.6. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- 2.8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.9. **LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 2.10. **LFT:** Ley Federal del Trabajo.
- 2.11. **OIC:** Órgano Interno de Control en “EL IDEFT”, ubicado en planta baja del domicilio de la convocante ubicado en Nicolás Puga no. 62, Col Arcos Sur C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco.
- 2.12. **POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “EL IDEFT” vigentes.
- 2.13. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.14. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.15. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.

## II. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

### 1. De la Entidad convocante y el área contratante.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 25; 26, fracción II; 26 Bis, fracción II; 27; 28 fracción I; 29; 42 y 43 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como el “protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015 y el “acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el diario oficial de la federación el día 19 de febrero de 2016 y que en este acto a través del Departamento de Recursos Materiales como área contratante, ubicada en ubicada en Nicolás Puga no. 62, Col Arcos Sur C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco., con teléfonos (01 33) 3615-0644, convoca a los interesados a participar en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** descrita en la presente convocatoria que haya recibido la invitación personalizada correspondiente por parte de la convocante.

### 2. Medio a utilizar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y su carácter de Nacional.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP y conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-73-010-914149969-N-7-2023

Página 9 de 132

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Los anexos de la presente convocatoria, forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del **numeral VII** de esta convocatoria.

### 8. Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área requirente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba y como área técnica, a las siguientes:

ÁREA REQUIRENTE.	Departamento de Recursos Materiales
ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Departamento de Recursos Materiales, Jurídico y OIC
ÁREA TÉCNICA.	Departamento de Recursos Materiales
PARTIDAS	04

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que el licitante ganador preste los bienes/servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, los **Anexo 1 “Términos de Referencia”**, señalados en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación del servicio, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable cuando los bienes/servicios se presten conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica del licitante ganador y el contrato que se suscriba, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederá a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, realice al contrato respectivo, resulta que el licitante ganador concluida la fecha para la prestación del servicio cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente al “**IDEFT**”, prestó el servicio atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante para considerar que los mismos fueron prestados en tiempo y forma y ha cubierto cualquier adeudo que tenga con “**EL IDEFT**”, derivado de la prestación de los mismos, el área requirente emitirá a favor del licitante ganador un escrito donde manifieste su conformidad respecto a la prestación total de los bienes/servicios contratados.

En el supuesto de que los bienes/servicios no se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

### III. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

En caso de que el licitante considere en su proposición que es necesario contratar seguros, en caso de resultar ganador, éste será el único responsable de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes.

Garantía de calidad por defectos de fábrica o vicios ocultos en partes, de acuerdo a lo descrito en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”**.

### 1.5. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, “EL IDEFT”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades del servicio, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los **contratos vigentes** derivados de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes/servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al o los contratos se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante ganador mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

### 1.6. Reducción de los bienes/servicios solicitados.

Si el presupuesto asignado al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los bienes/servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el **10% (diez por ciento)** de las cantidades de los bienes/servicios. Dicha reducción, se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual se mencionará en el apartado del fallo de conformidad al artículo 56 del RLAASSP.

### 1.7. Identificación de los productos derivados de la prestación de los bienes/servicios.

Para este procedimiento no aplica

### 1.8. Presentación de muestras.

Para este proceso NO APLICA

### 1.9. Integración nacional.

Los bienes que oferten los licitantes deberán ser producidos en México y contar, por lo menos, con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido nacional, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP y en las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para lo cual deberán

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

El contrato que derive de la presente Invitación será un contrato cerrado con las cantidades establecidas en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de esta convocatoria y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.

### 7. Modalidad de contratación.

La presente Invitación estará sujeta a la formalización de un contrato cerrado de confirmad al anexo 17

### 8. Abastecimiento simultáneo.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

### 9. Modelo de contrato.

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo 17 “Modelo de Contrato”**, el modelo de contrato correspondiente, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la prestación del servicio.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sus anexos, sus juntas de aclaraciones, el contrato que de ella derive y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en las juntas de aclaraciones a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerirse, el licitante ganador deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

## IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

### 1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Para este procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas, este punto no aplica.

### 2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.

#### 2.1. Obtención de la Convocatoria.

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/>, en las oficinas de la Convocante en Nicolás Puga no. 62 Col. Arcos Sur, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco o bien en la página web institucional de “EL IDEFT”, en la dirección <https://www.ideft.edu.mx/transmision-del-comite-de-adquisiciones/>

Por tratarse de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de forma **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar en el sistema de CompraNet a más tardar **antes de que se realice el Acto de Presentación y Apertura de**

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos anteriores, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración y el correspondiente escrito de interés se podrán enviar a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primer Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas a la Departamento de Recursos Materiales.

Cuando el escrito a que se refiere el párrafo anterior se presente en CompraNet fuera del plazo previsto anteriormente o al inicio de la primera junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

**Las preguntas y el escrito de interés deberán ser presentados mediante: el Sistema CompraNet.**

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo máximo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

“EL IDEFT”, publicará en el estrado señalado en el **numeral IV, punto 9** de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, éste procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

### 2.5. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema **CompraNet**; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Para poder participar en la presente Invitación, será necesario manifestar su interés de participar en la misma en la página de CompraNet **antes de la hora establecida para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (indicado en la carátula de la presente)**, en la siguiente dirección: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

**2.5.1.** Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el **numeral VII** de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.

Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb, sin embargo el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.

**2.5.2.** Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **numeral V** de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows, PDF y archivos de imagen tipo: PNG, JPG o GIF**, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: **ZIP o RAR**.

**2.5.3.** Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Invitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**2.5.4.** Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 14 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF, cabe aclarar que dichos nombres son los que CompraNet asigna

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-73-010-914149969-N-7-2023

Página 19 de 132

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

### 2.6. Del Fallo.

El Fallo se emitirá dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP.

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP, la cual se llevará a cabo el **día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria**, en el domicilio de la Convocante ubicado en Nicolás Puga no. 62 Col. Arcos Sur, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.6.1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.6.2. Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- 2.6.3. Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente Invitación.
- 2.6.4. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los asistentes que así lo deseen.
- 2.6.5. Firma de acta.

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes, se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP.

### 2.7. Firma del contrato.

La formalización del contrato deberá realizarse en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP en caso de que no se firme en el tiempo establecido. El licitante ganador por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por triplicado en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la Convocante, ubicadas en Nicolás Puga no. 62 Col. Arcos Sur, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

El licitante ganador por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible**:

- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

✓ Identificación oficial del representante legal.

✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.**

También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato:

✓ La garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el **numeral XVII, punto 1** de la presente convocatoria.

El licitante ganador no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Materiales en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante ganador y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante ganador incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante evaluación binaria, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el licitante ganador no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

### 3. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión.

### 4. Proposiciones conjuntas.

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

### 5. Número de proposiciones permitidas por licitante.

Los licitantes sólo podrán presentar **una** proposición para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

### 6. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

### 7. Acreditación de la existencia legal del licitante.

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.4**, utilizando para ello el formato provisto en el **Anexo 5 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria, debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

### 8. Documentos de las proposiciones que serán rubricados.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento, en los términos de la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, deberá rubricar de cada proposición presentada, los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el **numeral VII** de esta convocatoria:

- 1.1 Propuesta Técnica.
- 1.2 Propuesta Económica.
- 1.13 Escrito de entrega de la proposición.

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

**1.6.** Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del **numeral IV, punto 4** de la presente convocatoria será **obligatorio**.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

**1.7.** Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.

**1.8.** Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así lo establezca la normatividad, la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”.

**1.9.** El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que “EL IDEFT”, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

## **2. Propuesta técnica.**

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

**2.1.** Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas de los bienes que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”**, de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo**.

**2.2.** Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo 1 “Términos de Referencia”**, lo que garantizará a “EL IDEFT”, la

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

*“La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total prestación de los bienes/servicios y cotizado en moneda nacional”.*

**3.8.** Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el Anexo 2 “Propuesta Económica”.

**3.9.** Deberá ser clara y precisa.

**3.10.** Los licitantes únicamente deberán seleccionar en CompraNet aquella partida en la que tengan interés en participar, salvo que se establezca lo contrario en la presente convocatoria; en cuyo caso, para los artículos sin marcar no será necesario señalar su precio, y no serán considerados en la respuesta.

**IMPORTANTE: si la partida o concepto está marcado, cualquier valor incluido (incluido 0 cero) será considerado como su precio para la partida o concepto, por lo que deberán tenerlo en cuenta a la hora de ofertar económicamente en el sistema CompraNet.**

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por “EL IDEFT”, de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los **puntos 1, 2 y 3 de este numeral V**, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades totales solicitadas conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de la presente convocatoria para la partida objeto de esta Invitación en las que participen.

### **4. Condiciones de precios.**

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación de los bienes/servicios objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

#### **4.1. Precios fijos:**

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

1.1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **BINARIA** conforme a lo señalado en el **numeral VI, punto 2** de la presente convocatoria

1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.

Los requisitos que serán evaluados con el criterio de cumple o no cumple son los especificados en el **numeral VII, punto 1, apartados numeral VII, punto 1, apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21,** y en caso de presentarlos, los **apartados 22, 23, 24, 25 y 26** de la presente convocatoria.

1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.

1.4. Constatará que las características y condiciones de los bienes ofertados, así como de los servicios necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el **Anexos 1 “Términos de Referencia”** de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.

1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes/servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **“EL IDEFT”**.

1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la prestación de los bienes/servicios.

1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con **“EL IDEFT”**, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.

1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, **“EL IDEFT”**, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Un mismo licitante podrá presentar propuestas por una o varias partidas, no será obligatorio cotizar todas las partidas, por lo que los licitantes deberán seleccionar aquellas por las que estén interesados en ofertar.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones en una misma o más partidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** (según las partidas por las que determine el licitante participar), de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
- Información contenida en CompraNet.
  - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
  - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
  - Específicamente la Invitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.
- e) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f) Se verificará que las ofertas no estén condicionadas.
- g) En su caso se verificará que los precios ofertados por los licitantes sean aceptables y convenientes.

Se considerará que la propuesta económica es solvente atendiendo lo siguiente: se calculará un precio unitario promedio tomando en cuenta los precios adjudicados de la licitación inmediata anterior convocada por esta Institución respecto a los mismos conceptos del presente procedimiento. Los precios ofertados en la presente licitación que estén por encima de hasta un 5% del promedio calculado, se considerarán no solventes económicamente y se desechará la propuesta.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de propuestas.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico máximo de 50 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

Fórmula para la Evaluación Económica

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

- 3.6. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la prestación de los bienes/servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- 3.7. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción de los bienes/servicios y/o cantidad, incluyendo en su caso las muestras presentadas.
- 3.8. Cuando no cotice por partidas completas o lotes; o en su caso, cuando no cotice la totalidad de las partidas de la presente invitación.
- 3.9. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 3.10. Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.
- 3.11. Cuando el precio de la partida no sea aceptable para “EL IDEFT”, (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación).
- 3.12. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación).
- 3.13. Cuando el licitante no acepte la (s) corrección (es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 3** de la presente convocatoria.
- 3.14. Cuando se solicite la leyenda “**bajo protesta de decir verdad**” y ésta sea omitida en el documento correspondiente, sólo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 3.15. Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 3.16. Cuando el licitante no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria o que habiéndose notificado de la realización de la misma, no se haya presentado en sus instalaciones para que el personal de “EL IDEFT”, pueda llevar a cabo la visita.
- 3.17. Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre los resultados de la visita que en su caso se realice a las instalaciones del licitante y su oferta, o en su caso, con lo solicitado en la presente convocatoria.
- 3.18. Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.
- 3.19. Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 3.20. Cuando el licitante no alcance el puntaje mínimo establecido para la propuesta técnica en el **numeral VI, punto 2, apartado 2.1** de la presente convocatoria (aplica de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

3.30. Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.

3.31. Por no encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF y de lo señalado al respecto en la Miscelánea Fiscal vigente.

3.32. Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

### VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente invitación deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

#### 1. Documentos que deberá contener la proposición.

##### 1. Propuesta Técnica.

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los bienes/servicios que oferta, cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **numeral V, puntos 1 y 2**, así como con el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de esta convocatoria.

Los licitantes deberán entregar como parte de su propuesta técnica los manifiestos o documentos referidos en el anexo 1 en formato libre, en hoja membretada y con firma autógrafa del representante legal de la empresa.

Los proveedores serán evaluados mediante el criterio de evaluación binaria con fundamento en el artículo 36 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.

##### 2. Propuesta Económica.

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente invitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.

**6 Formato de acreditación.**

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

**1. Del presente procedimiento de contratación:**

a) Nombre y número.

**2. Del licitante:**

a) Nombre completo o Razón Social.

b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.

c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).

d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.

e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).

f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.

g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y

h) Descripción del objeto social (personas morales).

**3. Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):**

a) Nombre completo,

b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 5 “Formato de Acreditación”** de esta convocatoria.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo a los siguientes supuestos:

Consecutivo	Documento
1.3.1	<p>De la persona moral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y</li> <li>Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.</li> </ul>

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, para lo cual en el **Anexo 12 “Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2015 (Artículo 32-D del CFF)”** de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

### 11 Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (Artículo 32-D del CFF).

**Manifiesto, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social y Acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las “Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015, para lo cual en el Anexo 12-A “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo **y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las “BASES” hasta el día del acto de “PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”**, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el “**PARTICIPANTE**” deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

El “**PARTICIPANTE**” deberá autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente, mismo que se deberá presentar dentro de la propuesta del participante, como parte del **ANEXO 12-A**.

Asimismo, el “**PARTICIPANTE**” deberá, mediante la suscripción del **ANEXO 12-A**, manifestar su consentimiento expreso para que la Convocante, a través de sus áreas competentes, lleve a cabo la consulta en línea de su opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social o del resultado de dicha opinión.

La emisión del documento que presenten los licitantes deberá quedar comprendida dentro del periodo de la publicación de las presentes bases y hasta la apertura de las proposiciones. Debiendo presentar dicho documento vigente a la fecha de firma del contrato correspondiente, para el caso del licitante adjudicado.

### 12 Opinión de Cumplimiento en Materia de vivienda INFONAVIT

Es el documento que muestra el estatus en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Infonavit, dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el “**PARTICIPANTE**” deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación. Lo anterior en términos del acuerdo **ACUERDO del H. Consejo**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-73-010-914149969-N-7-2023

Página 41 de 132

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **Anexo 7 “Manifestación de MIPYME”**, o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

En el supuesto de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación “Grande” y no se encuentra clasificada como MIPYME.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

### **18 Escrito de aceptación de la convocatoria.**

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente invitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 8 “Carta de Aceptación de Convocatoria”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

### **19 Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 5 “De las verificaciones”** de esta convocatoria.

### **20 Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.**

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicios Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

### **21 Listado de principales clientes. (Formato libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestados bienes/servicios

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;

- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 21 “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”** de esta convocatoria.

### 25 Carta de Ausencia de Interés (Morales-Físicas)

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra disponible en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **Anexo 19 y 20 “Carta de Ausencia de Interés”**

### **EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO.**

#### 26 Convenio de propuestas en conjunto.

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de esta convocatoria.

### VIII. INCONFORMIDADES.

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

- b) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- d) En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para “EL IDEFT”.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas en general.

### 2. Partida desierta:

- a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- b) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- d) Si los precios ofertados para alguna partida no fueren aceptables o convenientes para “EL IDEFT”.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para alguna partida de las que conforman este procedimiento.

## XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

Para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de sus juntas de aclaraciones y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente invitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, “EL IDEFT”, desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

## XII. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones, los datos de identificación del presunto infractor, y realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones, en las oficinas del Órgano Interno de Control en el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de “Acrónimos” e “Inconformidades” de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la referida Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y el Título Quinto “De las Infracciones y Sanciones”, Capítulo Único, de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; por lo cual los licitantes se encuentran en aptitud de presentar sus denuncias en torno las presuntas infracciones de que tengan conocimiento, mediante escrito presentado en las oficinas del Órgano Interno de Control de forma presencial o por correo convencional, o en el correo electrónico [cont.interno@ideft.edu.mx](mailto:cont.interno@ideft.edu.mx) y/o [myrna.romero@ideft.edu.mx](mailto:myrna.romero@ideft.edu.mx) bien, vía telefónica al número 33-3615-0644.

### XVI. RELACIONES LABORALES.

El licitante ganador como responsable del personal que ocupa con motivo de la prestación de los bienes/servicios materia de este contrato, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para prestar los bienes/servicios, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para ello, responsabilizándose e instruyéndoles, para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

EL IDEFT no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto o solidario, en relación al objeto de la presente convocatoria y del contrato que se suscriba, por lo que el licitante ganador deslinda expresamente a EL IDEFT, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el licitante ganador y sus trabajadores, y en el caso de que EL IDEFT tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el licitante ganador, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, el licitante ganador se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los bienes/servicios entable demanda laboral en contra de EL IDEFT, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a EL IDEFT con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, EL IDEFT podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las entregas reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma el licitante ganador se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de EL IDEFT y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

En el caso de cheque certificado para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 14-A “Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de cheque certificado”**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que “EL IDEFT” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de prestación de los bienes/servicios, el proveedor se obliga a entregar a “EL IDEFT” al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del proveedor, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente invitación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del licitante, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por el licitante las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de “EL IDEFT”, éste a través del área requirente de los bienes/servicios, procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que el Departamento de Recursos Materiales de inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de “EL IDEFT”, establecidos en este apartado y en su caso a lo señalado en el **Anexo 14 “Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza”**, de esta convocatoria.

### 1.2. **Garantía de Anticipo del Contrato.**

La garantía del anticipo que, en su caso, reciban deberán constituirse por la totalidad del monto del anticipo y se entregará una vez que el proveedor adjudicado haya entregado la fianza correspondiente.

## 2. **Condiciones de pago.**

### 2.1. **Anticipos.**

Se otorgará anticipo de un 50%

### 2.2. **Del pago.**

# INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

RFC: IFT9805209A2

Las facturas serán recibidas por el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato conforme a lo señalado en el **numeral II, punto 8 de la presente convocatoria**, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas, misma(s) que se encuentra(n) ubicada(s) en el domicilio señalado en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de la presente convocatoria y en el caso de las facturas electrónicas a la dirección electrónica **juan.luna@ideft.edu.mx** o cualquier otra que le sea notificada por escrito por parte de dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Las facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la invitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los bienes/servicios facturados.

- En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos de la presente convocatoria y el contrato que se suscriba, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:

- ✓ Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.

- ✓ Anexar nota de crédito correspondiente.

- Escrito de conformidad de la prestación de los bienes/servicios, en los cuales se aprecie el sello, nombre, fecha y firma de la persona autorizada para la recepción de los mismos.

- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los licitantes ganadores, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

- ✓ Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del Banco en el que precise que el licitante es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la clave de 18 dígitos.

Entregada la factura, “EL IDEFT” contará con **3 (tres) días hábiles** para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias “EL IDEFT” dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes** al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a “EL IDEFT”, por lo que en este supuesto, se deberá precisar que el término de 20 días naturales para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la nueva factura.

Los errores que se generen en la facturación por parte del proveedor, tendrán que ser aclarados en el siguiente estado de cuenta, de lo contrario “EL IDEFT” no reconocerá los adeudos atrasados después de esa fecha. De conformidad con lo señalado en el artículo 84 séptimo párrafo del RLAASSP, el área(s) responsable(s) de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, es el área encargada de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato que al efecto se suscriba, por lo que es obligación de la misma el comunicar con toda oportunidad al área requirente de los

# INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

## 2.3. Pagos progresivos.

No aplica

## 3. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, artículos 95 y 96 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, “EL IDEFT” notificará y aplicará al proveedor las penas convencionales a las que se haga acreedor por actualizar alguno de los siguientes supuestos:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para el inicio en la prestación de los bienes/servicios con las especificaciones y términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del contrato que se suscriba.	<b>10% (diez) por ciento</b> del valor de los bienes/servicios prestados con atraso por día natural.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje de penalización establecido para tal efecto en la tabla anterior, aplicado al valor de los bienes/servicios que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las penas convencionales a elección del proveedor deberá realizarse en un plazo que no exceda de **03 (tres) días hábiles** a partir de que éstas le sean notificadas y podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- En la factura, el monto al que asciendan las penas convencionales deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la penalización por atraso en la prestación de los bienes/servicios objeto de la contratación.
- En su caso cheque para abono a cuenta a favor de “EL IDEFT”, que “EL PROVEEDOR” deberá entregar al Departamento de Recursos Materiales quien será el responsable de efectuar el depósito bancaria y notificarlo al Departamento de Recursos Financieros.
- Nota de crédito afectando a la factura que el licitante ganador presente por conceptos de los bienes/servicios prestados.

El pago de los bienes/servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.

## 4. Deduciones al pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y al artículo 97 de su Reglamento, cuando “EL IDEFT” advierta que exista por parte del proveedor un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

- h) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de una partida o concepto.
- i) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- j) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los bienes/servicios, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo “**EL IDEFT**” o en el contrato que se suscriba.
- k) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- l) Cuando el Órgano Interno de Control de “**EL IDEFT**” emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- m) Si el proveedor se declara en concurso mercantil.
- n) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a “**EL IDEFT**”, en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los bienes/servicios entable demanda laboral en contra de “**EL IDEFT**”.
- o) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de la convocatoria, incluyendo las obligaciones de exhibición y comprobación de pago de obligaciones patronales, así como las de permitir dicha comprobación.
- p) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- q) Por no mantener vigentes durante la prestación de los bienes/servicios las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación de los bienes/servicios.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL IDEFT**” por concepto de la prestación de los bienes/servicios hasta el momento de la rescisión. 

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación de los bienes/servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los bienes/servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. 

# INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

## 7. Solicitud de prórrogas.

“EL IDEFT” requiere que los bienes/servicios objeto de la presente invitación sean prestados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “EL IDEFT”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante el Departamento de Recursos Materiales.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dió origen y por el tiempo que el Departamento de Recursos Materiales considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación del servicio establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **06 (seis) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Departamento de Recursos Materiales, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes”** de la presente convocatoria de invitación.

A efectos de dar contestación, el Departamento de Recursos Materiales correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los bienes/servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, el proveedor contará con **01 (un) día hábil** para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los bienes/servicios, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

## 8. Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el área requirente de los bienes/servicios a través de el Departamento de Recursos Materiales, podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en “EL IDEFT” para que proceda conforme a la legislación aplicable.

### 12. Registro de derechos.

El licitante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los bienes/servicios objeto de la presente invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

### 13. Impuestos.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por “EL IDEFT”, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, “EL IDEFT” se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la prestación de los bienes/servicios.

### 14. Cesión de Derechos y Obligaciones.

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual licitante ganador deberá solicitar por escrito el consentimiento del “EL IDEFT”, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, “EL IDEFT”, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por licitante ganador.

El licitante ganador, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual “EL IDEFT”, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante el suministro de los bienes/servicios, será clasificada como “CONFIDENCIAL” por lo que el licitante ganador no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

Guadalajara, Jalisco, a 08 de septiembre de 2023

**INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**

1	LOTE	DESMONTAJE DE TANQUE ESTACIONARIO DE 1,000 LTS, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ESTACIONARIO DE 300 LTS, INCLUYE: CONEXIONES REQUERIDAS, MANIOBRA DE DESMONTAJE Y RETIRO DE TANQUE EXISTENTE.
80	M2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO PARA SALÓN INTELIGENTE APROVECHANDO EL EXISTENTE Y A COMPLETÁNDOLO CON NUEVO ESTILO TAPETE DEJANDO SALIDAS DE TOMAS DE CORRIENTE PARA COMPUTADORAS, INCLUYE: DESMONTAJE DE PISO EXISTENTE, REVISAN DE LOSA DE PISO, MONTAJE Y HERRAMIENTA
10	PZS	REVISIÓN PREVENTIVO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CONTACTOS DE SALÓN INTELIGENTE CON SUMINISTROS DE MATERIAL Y REEMPLAZOS DE ENCHUFES DOBLES.
636	M2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO LAVABLE EN MUROS INTERIORES DE SALÓN ADMINISTRATIVO.
12	PZS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS TUBULARES EN LEDS 36W, 4,000 LÚMENES, APERTURA 150* COLOR BLANCO FRÍO, DIMENSIONES DE 26X2,410 MM.
1	LOTE	REVISIÓN PREVENTIVO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CONTACTOS Y ENCHUFES DE SALÓN ADMINISTRATIVO CON SUMINISTROS DE MATERIAL Y REEMPLAZOS DE ENCHUFES DOBLES, CANALIZACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y RED DE DATOS.
8	PZS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS DE PUNTA POSTE CONO E26 50W HEXAGONAL EN LET'S, 6.500 LÚMENES EN BLANCO FRIO, CON APERTURA DE 120*, MATERIAL ALUMINIO + PLÁSTICO, INCLUYE: MONTAJE, CABLEADO DESDE BASE A PUNTA, REVISIÓN PREVENTIVO DE VOLTAJE Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU PERFECTA EJECUCIÓN.
2	PZS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED 9,000 LÚMENES EN BLANCO FRIO, CON APERTURA DE 180*, PARA EXTERIOR, INCLUYE: MONTAJE, CABLEADO DESDE BASE A PUNTA, REVISIÓN PREVENTIVO DE VOLTAJE Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU PERFECTA EJECUCIÓN.

*CP*



INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

		PERFECTA INSTALACIÓN.
5	PZS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVABOS PARA BAÑOS DE HOMBRES Y MUJERES TIPO OVALIN, INCLUYE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE EQUIPOS, HERRAJES, MANGUERAS, INSTALACIÓN, MONTAJE Y LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN.
2	PZS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINGITORIOS PARA BAÑOS DE HOMBRES, INCLUYE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE EQUIPOS, HERRAJES, MANGUERAS, INSTALACIÓN, MONTAJE Y LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN.
150	M2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO LAVABLE EN MUROS INTERIORES DE SALÓN MASAJES, Y CASETA DE VIGILANCIA.
2	PZAS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PERSIANAS PARA OFICINA ADMINISTRATIVA TIPO SHEER ELEGANCE, ENROLLABLE, DE 3 X 1.60 CM Y 2.00 X 1.60 CM. COLOR GRIS NEUTRO.
35	PZS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS TUBULARES EN LEDS 36W, 4,000 LÚMENES, APERTURA 150* COLOR BLANCO FRÍO, DIMENSIONES DE 26X2,410 MM.
107	PZS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS TUBULARES EN LEDS 36W, 2,000 LÚMENES, APERTURA 150* COLOR BLANCO FRÍO, DIMENSIONES DE 13X1,200 MM.
12	PZS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS TUBULARES EN LEDS COLOR BLANCO FRÍO PARA ESPEJOS DE MAQUILLAJE, DIMENSIONES DE 13X1,200 MM. CON INSTALACIÓN ELÉCTRICA CANALIZADA, ENCHUFE DOBLE Y APAGADOR INDEPENDIENTE,
1	LOTE	REVISIÓN PREVENTIVO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CONTACTOS Y ENCHUFES DE SALÓN ADMINISTRATIVO CON SUMINISTROS DE MATERIAL Y REEMPLAZOS DE ENCHUFES DOBLES, CANALIZACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y RED DE DATOS.

**INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**

4	PZS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVABOS PARA BAÑOS DE HOMBRES Y MUJERES TIPO OVALIN, INCLUYE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE EQUIPOS, HERRAJES, MANGUERAS, INSTALACIÓN, MONTAJE Y LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN.
2	PZS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINGITORIOS PARA BAÑOS DE HOMBRES, INCLUYE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE EQUIPOS, HERRAJES, MANGUERAS, INSTALACIÓN, MONTAJE Y LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN.
2	PZS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ACRÍLICO CON MARCOS DE ALUMINIO PARA BAÑOS DE DISCAPACIDAD DE HOMBRES Y MUJERES DE .88 ANCHO X 1.50 ALTURA.
8	PZS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS DE PUNTA POSTE CONO E26 50W HEXAGONAL EN LEDS, 6.500 LÚMENES EN BLANCO FRIO, CON APERTURA DE 120*, MATERIAL ALUMINIO + PLÁSTICO, INCLUYE: MONTAJE, CABLEADO DESDE BASE A PUNTA, REVISIÓN PREVENTIVO DE VOLTAJE Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU PERFECTA EJECUCIÓN.
4	PZS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED 9,000 LÚMENES EN BLANCO FRIO, CON APERTURA DE 180*, PARA EXTERIOR, INCLUYE: MONTAJE, CABLEADO DESDE BASE A PUNTA, REVISIÓN PREVENTIVO DE VOLTAJE Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU PERFECTA EJECUCIÓN.
8	PZS	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE SECADO RÁPIDO ANTICORROSIVO COLOR GRIS PARA POSTES DE LÁMPARAS.
		COLOCACIÓN DE PLANCHA DE CONCRETO EN LA ENTRADA DEL ESTACIONAMIENTO
6	LOTE	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBRO.

Partida 04 Unidad Regional "Eva Briseño Orozco" Carretera a Santa Lucía s/n, Delegación Nextipac, C.P. 45220, Zapopan, Jalisco, México.

CANTIDAD	UNIDAD	MATERIAL/SERVICIO
----------	--------	-------------------

**INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**

12	PZS	REVISIÓN PREVENTIVO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CONTACTOS DE SALÓN INTELIGENTE CON SUMINISTROS DE MATERIAL Y REEMPLAZOS DE ENCHUFES DOBLES.
4	M2	SUMINISTRO Y COLADO DE LOSA DE JALCRETO CON ACABADO ESCOBILLADO PARA PLATAFORMA EN OFICINA ADMINISTRATIVA CON F'C' 100 KGS/CM2. INCLUYE: DESMELENAMIENTO DE PLATAFORMA EXISTENTE, TRAZO Y NIVELACIÓN, COLADO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU PERFECTA EJECUCIÓN.
8	M2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VITROPISO EN OFICINA ADMINISTRATIVA, (VITROPISO SIMILAR AL EXISTENTE), INCLUYE: PEGA PISO, JUNTEADOR, HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU PERFECTA EJECUCIÓN Y M.O.
798	M2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO LAVABLE EN MUROS INTERIORES DE SALÓN ADMINISTRATIVO.
12	PZS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS TUBULARES EN LED 36W, 4,000 LÚMENES, APERTURA 150* COLOR BLANCO FRÍO, DIMENSIONES DE 26X2,410 MM.
1	PZA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PERSIANAS PARA OFICINA ADMINISTRATIVA TIPO SHEER ELEGANCE, ENROLLABLE, DE 3 X 1.60 CM. COLOR GRIS NEUTRO.
1	LOTE	REVISIÓN PREVENTIVO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CONTACTOS Y ENCHUFES DE SALÓN ADMINISTRATIVO CON SUMINISTROS DE MATERIAL Y REEMPLAZOS DE ENCHUFES DOBLES, CANALIZACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y RED DE DATOS.
1	LOTE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUZ ELÉCTRICA EN BODEGA CON APAGADOR DOBLE, 3 SALIDAS DE SOQUETE, 2 SALIDAS DE ENCHUFES, INCLUYE: DUCTEADO CON POLIDUCTO, CHALUPAS DE PVC, TAPAS Y ENCHUFES BÁSICOS EN COLOR BLANCO, REGISTROS, LÁMPARAS EN LED TUBULARES, CAJA DE PASTILLAS DE 30 AMP.
10	PZS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS DE PUNTA POSTE CONO E26 50W HEXAGONAL EN LET'S, 6.500 LÚMENES EN BLANCO FRIO, CON APERTURA DE 120*, MATERIAL ALUMINIO + PLÁSTICO, INCLUYE: MONTAJE, CABLEADO DESDE BASE A PUNTA, REVISIÓN PREVENTIVO DE VOLTAJE Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU PERFECTA EJECUCIÓN.

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 2

“PROPUESTA ECONÓMICA”

Guadalajara, Jalisco, México a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

Departamento de Recursos Materiales del IDEFT Presente.

Para la presente invitación número IA-73-010-914149969-N-7-2023 y para la prestación de los bienes/servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta invitación por el periodo de vigencia del contrato.

NOTA: Los licitantes para efecto de su propuesta económica, deberán desglosar adicionalmente todos los conceptos que estén considerando en el precio unitario, de tal manera que se pueda apreciar de forma clara, el mecanismo mediante el cual se determina el precio ofertado.

El precio unitario ofertado en el presente anexo, deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema.

Table with 5 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO. Includes rows for items 1-4 and summary rows for Subtotal, I.V.A., and Total.

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente 60 (sesenta días) días naturales, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta la total prestación de los bienes/servicios y a entera satisfacción de EL IDEFT, y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la Invitación IA-73-010-914149969-N-7-2023 (Nombre de la licitación) incluyen la prestación de los bienes/servicios conforme a lo señalado en el Anexo 1 “Términos de Referencia” de la convocatoria de la presente invitación.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma) REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA

**INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**

<b>NUMERO DE ÚLTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:</b>		<b>NOTARÍA NÚMERO:</b>	
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>			
<b>RELACIÓN DE ACCIONISTAS</b>			
<b>NOMBRE:</b>		<b>RFC:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***</b>	<b>RFC:</b>	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)</b>			
<b>NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
<b>ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:</b>		<b>NOTARÍA NÚMERO:</b>	
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>			

**Bajo protesta de decir verdad** refiero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento número , convocado por EL IDEFT.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

**INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**

**ANEXO 5 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"**

Guadalajara, Jalisco, México a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**Departamento de Recursos Materiales  
del IDEFT  
Presente.**

**(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

1. Que no me encuentre dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mi representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.
3. Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente invitación a cuando menos tres personas número **IA-73-010-914149969-N-7-2023** denominada \_\_\_\_\_, a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A EL IDEFT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	

G-3



ATENTAMENTE

(Nombre y firma)  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 7 “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Guadalajara, Jalisco, México a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**Departamento de Recursos Materiales  
del IDEFT  
Presente.**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y servicios de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

# INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

CP

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 9 “ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP”  
(Aplica para personas físicas o morales)

Guadalajara, Jalisco, México a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Departamento de Recursos Materiales  
del IDEFT  
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL:

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ATENTAMENTE**

(Nombre y firma)  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 11 “ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”

Guadalajara, Jalisco, México a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

Departamento de Recursos Materiales  
del IDEFT

Presente.

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por EL IDEFT para la presente invitación número IA-73-010-914149969-N-7-2023. (No llenar las columnas de “si / no”).

DOCUMENTOS REQUERIDOS		
No	Documentos que deberá contener la proposición	
1	Propuesta Técnica.	<p>Propuesta Técnica.</p> <p>Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los bienes/servicios que oferta, así como en su caso la marca, submarca y modelo de los bienes/servicios que propone para la prestación de los bienes/servicios; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el numeral V, puntos 1 y 2, así como con el Anexo 1 “Términos de Referencia” de esta convocatoria.</p> <p>Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar ganador en esta invitación, que prestará los bienes/servicios objeto de la presente invitación que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el numeral III, punto 1, apartado 1.1 y Anexo 1 “Términos de Referencia” de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la junta aclaratoria a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del Anexo 1 de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).</p> <p>También el licitante deberá entregar en formato libre bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal todo lo referido en el punto 8 de las especificaciones técnicas que vienen en el Anexo 1 “Términos de Referencia”. (Todos los documentos mencionados en este párrafo serán obligatorios para poder ser evaluados técnicamente)</p>

CP

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

4	Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (formato libre)	Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de "EL IDEFT", identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al anexo 1 "términos de referencia" de la presente convocatoria, "EL IDEFT", no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el licitante adjudicado deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de "EL IDEFT", cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de "EL IDEFT", misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.	
5	Carta garantía de bienes . (formato libre)	(Formato libre), Carta del licitante en la que declare que la garantía de los bienes/servicios ofertados será como mínimo la señalada en el anexo 1 "términos de referencia" de esta convocatoria para la partida, en todas sus partes, iniciando a partir de la fecha de entrega y aceptación de los mismos por escrito por parte de "EL IDEFT".	
6	Acreditamiento de la personalidad jurídica	<p>Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el <u>Anexo 5 "Formato de Acreditación"</u> de esta convocatoria.</p> <p>Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen</p>	
7	Dirección de correo electrónico del licitante	El Licitante deberá presentar como parte de su propuesta, escrito en formato libre por medio del cual haga del conocimiento de "EL IDEFT", una cuenta de correo electrónico del licitante para recibir notificaciones y estar con contacto con a convocante.	

<p>11</p>	<p>Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social</p>	<p>Manifiesto, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social y Acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las “Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015, para lo cual en el Anexo 12-A “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.</p> <p>Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las “BASES” hasta el día del acto de “PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el “PARTICIPANTE” deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.</p> <p>El “PARTICIPANTE” deberá autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (<a href="http://www.imss.gob.mx/buzonimss">www.imss.gob.mx/buzonimss</a>), a través del medio de autenticación correspondiente.</li> <li>II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".</li> <li>III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".</li> <li>IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.</li> <li>V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente, mismo que se deberá presentar dentro de la propuesta del participante, como parte del ANEXO 12-A.</li> </ol> <p>Asimismo, el “PARTICIPANTE” deberá, mediante la suscripción del ANEXO 12-A, manifestar su consentimiento expreso para que la Convocante, a través de sus áreas competentes, lleve a cabo la consulta en línea de su opinión del cumplimiento de sus obligaciones</p>	 
-----------	---------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**

15	Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales	<p>(Formato libre)Atendiendo a las descripciones técnicas señaladas en la presente convocatoria, el servicio y en su caso los bienes que se requieran para la prestación del mismo, deberán, en su caso, cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, y a falta de éstas, las normas internacionales, según lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la LAASSP y su Reglamento.</p> <p>Los bienes y/o servicios, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán prestarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con la legislación aplicable en materia del servicio requerido.</p> <p>En específico el o los licitantes adjudicados deberán de cumplir con los estándares de mercado y autorizaciones para este tipo de bienes y/o servicios y para los bienes necesarios para la prestación de los mismos, tomando como referencia lo solicitado en el <u>Anexo 1 “Términos de Referencia”</u>.</p>	
16	Manifestación de discapacidad	<p>Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el instituto mexicano del seguro social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para el acto de presentación y apertura de proposiciones, adjuntando copia de las altas mencionadas. Anexo 13 “declaración de discapacidad”</p>	
17	Manifestación MIPYME.	<p>Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la secretaria de economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como anexo 7 “manifestación de MIPYME”, o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.</p>	
18	Escrito de aceptación de la convocatoria.	<p>Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.</p>	

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

23	Escrito de entrega de la proposición (anexo 11)	<p>Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte de “EL IDEFT”, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes participantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de propuestas, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la Junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.</p> <p>Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el <u>Anexo 11 “Escrito de entrega de la Proposición”</u> de esta convocatoria.</p> <p>La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.</p>	
24	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas (Anexo 21)	<p>En cumplimiento del Numeral 6 del <u>Anexo 1 “Términos de Referencia”</u>, del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017</p>	
25	Cartas de Ausencia de Interés (Morales Físicas) (anexo 19 y 20)	<p>Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga <a href="http://www.gob.mx/sfp">www.gob.mx/sfp</a> y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra disponible en la liga <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a></p> <p>Anexo 19 y 20 “Carta de Ausencia de Interés”</p>	<p>Car</p> 

# INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

## ANEXO 12

“RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)” SAT

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2016)

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.**

**2.1.31.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

*CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2017 2.1.39.*

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Cup.

ANEXO 13 "DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD"

Guadalajara, Jalisco, México a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20 \_\_.

Departamento de Recursos Materiales  
del IDEFT  
Presente.

**PERSONA FÍSICA**

Nombre \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_, con domicilio en: \_\_\_\_\_, declaro **bajo protesta de decir verdad** que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

**PERSONA MORAL**

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa (**nombre o razón social**), declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

**REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; asimismo se somete a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle;

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que EL IDEFT, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por la vía jurisdiccional por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

**(Nombre de la afianzadora)** tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga.

La reclamación que pudiera efectuarse a la presente fianza ante la Afianzadora, puede ser independiente del reclamo de otras fianzas o garantías que surjan o puedan surgir del mismo contrato del cual emana esta.

-----TERMINA EL TEXTO-----

Cur.

# INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

## ANEXO 15 “AFILIACIÓN A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”

### ¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

### ¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

### Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

## DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Carf.



## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privadas) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

### Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

### Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

### Artículo 22 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

# INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

## ANEXO 17 “MODELO DE CONTRATO”

(Nombre del proceso)

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “EL IDEFT” REPRESENTADA POR LA MTRA. LORENA TORRES RAMOS EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE “EL IDEFT” Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### PRIMERA.- “EL IDEFT” declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación de Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 1999.

b) Su representante, el Lic. - \_\_\_\_\_ en su carácter de Jefe de Departamento de Recursos Materiales de “EL IDEFT”, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, apartado B., fracción V, y 15 fracción XII del Estatuto Orgánico de el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, vigente.

c) La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** número **IA-73-010-914149969-N-7-2023**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a solicitud del Departamento xxxxxxxx área requirente de los bienes/servicios, conforme al fallo de fecha \_\_\_\_\_.

d) La Dirección xxxxxx, será el área técnica de los bienes/servicios.

e) La Dirección xxxxxxxxx, será el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y única responsable de la autorización de los pagos que deban efectuarse, por lo que en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales a cargo de “EL PROVEEDOR”, dicha área será la responsable de notificarlo por escrito de manera inmediata al área requirente de los bienes/servicios, para que ésta a su vez lo haga del conocimiento del Departamento de Recursos Materiales, para los efectos procedentes.

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que “EL PROVEEDOR” preste los bienes/servicios conforme a la propuesta técnica que presente, los Términos de Referencia señalados en la convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación del servicio, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable; cuando los bienes/servicios se preste conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederá a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

h) Que conoce plenamente las necesidades y características de los bienes/servicios que requiere "EL IDEFT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en la prestación de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los bienes/servicios. De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** número **IA-73-010-914149969-N-7-2023**, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total.

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la Invitación, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

i) Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Sector Público, y en especial de los artículos **53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64** del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales **95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringir las disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

j) Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL IDEFT" y demás disposiciones aplicables al presente Contrato.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se obligan conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL IDEFT", el (bien/servicio a contratar), de conformidad con el Anexo 1 "Términos de Referencia", que establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los bienes/servicios, fechas, lugares de prestación, requisitos y, en su caso, de los bienes/servicios necesarios para la prestación de los mismos, y de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada por "EL PROVEEDOR", en el procedimiento licitatorio, misma que forma parte integral del presente contrato.

Para el objeto de la presente contratación, "EL IDEFT" requiere que "EL PROVEEDOR" cumpla con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los bienes/servicios del presente contrato, en términos de lo señalado en el numeral **XVI "Relaciones Laborales"** de la convocatoria. Así como con las obligaciones de hacer y permitir estipuladas en dicho numeral y relacionadas con la comprobación del cumplimiento de las obligaciones patronales de "EL PROVEEDOR" con sus trabajadores.

#### SEGUNDA.- DEL IMPORTE UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR EL BIEN/SERVICIO

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

conformidad, posterior a la prestación de los bienes/servicios necesarios de acuerdo al **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de la convocatoria.

“**EL PROVEEDOR**” deberá elaborar la factura de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el contrato, y presentar la misma de manera impresa (en original) o electrónica (debiendo adjuntar el archivo en formato XML), junto con un anexo que especifique los bienes/servicios que ampara la misma para que se le realice el pago dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a su presentación.

“**EL PROVEEDOR**” podrá entregar la(s) factura(s) correspondiente(s) una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato le informe a “**EL PROVEEDOR**” sobre el cumplimiento de los bienes/servicios prestados y que por lo tanto puede presentar la factura.

Para efecto de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, la siguiente documentación:

- Las Constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de “**EL PROVEEDOR**” a que se refiere el numeral XVI “Relaciones Laborales” de este documento, respecto de los recursos humanos que se empleen para la prestación de los bienes/servicios a favor de EL IDEFT.

Dichas constancias se deberán presentar de manera bimestral en original y copia simple para su cotejo. Este apartado es solo en caso de aplicar.

En el entendido de que para el último pago que se tenga que realizar por la prestación del servicio, deberá presentar adicionalmente a lo anteriormente señalado lo siguiente:

- ✓ El original del convenio finiquito de la relación de trabajo con cada uno de sus trabajadores contratados, ratificado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente y suscrito por el funcionario autorizado de dicha Junta, o bien deberá exhibir el acuse de recibo de la manifestación escrita y presentada ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente, con fecha posterior al término señalado para la prestación del servicio contratado, y suscrita por el apoderado legal del proveedor, donde el proveedor reconoce su calidad de patrón y la continuación de la relación laboral que tiene con cada trabajador. De no exhibir la totalidad de dichos convenios o acuses de recibo originales, el proveedor no tendrá derecho a que EL IDEFT le otorgue el último de los pagos relacionado con el servicio contratado, ni tendrá derecho a la liberación de la fianza de cumplimiento, siendo esta obligación a cargo del proveedor otra causal de rescisión del contrato en términos de lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP. Nota: Solo en caso de aplicar.

- Factura electrónica.

**Facturar a:**  
**Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco**  
**Nicolás Puga no. 62,**  
**Col Arcos Sur,**  
**Guadalajara, Jalisco. Código postal 44500**  
**RFC: IFT9805209A2**

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

y verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato, por lo que es obligación de la misma el comunicar con toda oportunidad al área requirente de los bienes/servicios, cualquier incumplimiento al presente contrato, para que esta a su vez lo notifique al Departamento de Recursos Materiales para los efectos procedentes.

“EL PROVEEDOR” deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL IDEFT”.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar a “EL IDEFT” por concepto de penas convencionales y/o deducciones a las que se haya hecho acreedor.

“EL IDEFT” no pagará los bienes/servicios que no hayan sido prestados por “EL PROVEEDOR” y el importe de la factura se determinará de acuerdo a la prestación de los bienes/servicios efectivamente realizados o prestados. Por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que los bienes/servicios no fueron debidamente prestados, serán cancelados para su pago en dicha factura, independientemente de las penas convencionales que resulten y que deberán de contemplarse como nota de crédito para el siguiente pago.

Se hace mención que para efecto de pago, las facturas que sean recibidas los días 25 (veinticinco) al último de cada mes, se iniciará el trámite de pago el primer día hábil del siguiente mes. Solo en caso de aplicar.

De acuerdo a las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas” “EL IDEFT” le hace una atenta invitación a registrarse en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera. Para tal efecto, deberá expresar su consentimiento a participar mediante un escrito libre al área requirente de los bienes/servicios, en el momento de entregar la factura, a efecto de recibir su pago mediante el factoraje ofrecido”.

Si habrá pagos progresivos, de acuerdo a la prestación de los bienes/servicios contratados y recibidos a entera satisfacción de “EL IDEFT” y de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de la convocatoria.

### QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad a lo señalado en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, así como al numeral IV, punto 2.11, apartado 2.11.4, sexto párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “EL IDEFT”, “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y para responder por la calidad de los bienes/servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad, para lo cual deberá presentar alguna de las siguientes opciones:

- a) Cheque certificado a nombre de “EL IDEFT”.
- b) Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

La obligación garantizada en el presente contrato será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”**, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por **“EL PROVEEDOR”** las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción de **“EL IDEFT”**, ésta a través del área requirente de los bienes/servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que el Departamento de Recursos Materiales de inicio a los trámites de cancelación de la garantía.

### SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los artículos 95 y 96 de su Reglamento, **“EL IDEFT”** notificará y aplicará a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales a las que se haga acreedor por actualizar alguno de los siguientes supuestos:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para el inicio en la prestación de los bienes/servicios con las especificaciones y términos señalados en la convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del presente contrato.	<b>10% (cinco) por ciento</b> del valor de los bienes/servicios prestados con atraso por día natural.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje de penalización establecido para tal efecto en la tabla anterior, aplicado al valor de los bienes/servicios que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **“EL PROVEEDOR”** no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las penas convencionales a elección de **EL PROVEEDOR”** deberá realizarse en un plazo que no exceda de **03 (tres) días hábiles** a partir de que éstas le sean notificadas y podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- En la factura, el monto al que asciendan las penas convencionales deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la penalización por atraso en la prestación del servicio objeto de la contratación.
- En su caso cheque para abono a cuenta a favor de **“El IDEFT”** que **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar al Departamento de Recursos Materiales quien será el responsable de efectuar el depósito bancaria y notificarlo al Departamento de Recursos Financieros.

El pago de los bienes/servicios quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

### SÉPTIMA.- DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 97 de su Reglamento, cuando **“EL IDEFT”** advierta que exista por parte de **“EL PROVEEDOR”** un incumplimiento parcial o deficiente en el

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

- h) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de una partida o concepto.
- i) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- j) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los bienes/servicios, derechos u obligaciones establecidos en la convocatoria de invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo "EL IDEFT" o en el presente contrato.
- k) Cuando el Órgano Interno de Control en "EL IDEFT" emita resolución que determine que "EL PROVEEDOR" proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- l) Si "EL PROVEEDOR" se declara en concurso mercantil.
- m) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a "EL IDEFT", en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de "EL IDEFT".
- n) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el numeral XVI "Relaciones Laborales" de la convocatoria.
- o) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- p) Por no mantener vigentes durante la vigencia del contrato las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación de los bienes/servicios.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL IDEFT" por concepto de los bienes/servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizará la prestación de los bienes/servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL IDEFT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

"EL IDEFT" a través del área requirente de los bienes/servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "EL IDEFT" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos

## INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que el Departamento de Recursos Materiales, considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

**“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación de los bienes/servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **06 (seis) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Departamento de Recursos Materiales, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes” de la convocatoria de invitación.

A efectos de dar contestación, el Departamento de Recursos Materiales, correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los bienes/servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, **“EL PROVEEDOR”** contará con **01 (un) día hábil** para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los bienes/servicios, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

### **DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

De conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 91 de su Reglamento, **“EL IDEFT”**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, a solicitud y bajo responsabilidad del área requirente de los bienes/servicios y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes/servicios, mediante modificación al presente contrato, siempre que la modificación no rebase el 20% del monto o la cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes/servicios sea igual al pactado originalmente o en su caso ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, sin que esto implique incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los bienes/servicios contratados.

Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por **“EL IDEFT”** y **“EL PROVEEDOR”**.

Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de los bienes/servicios, deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente contrato.

# INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

## DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” como responsable del personal que ocupa con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para prestar los mismos, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la prestación de los mismos, responsabilizándose e instruyéndoles, para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

“EL IDEFT” no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto o solidario, en relación al presente contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” deslinda expresamente a “EL IDEFT”, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre “EL PROVEEDOR” y sus trabajadores, y en el caso de que “EL IDEFT” tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por “EL PROVEEDOR”, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de “EL IDEFT”, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a “EL IDEFT” con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, “EL IDEFT” podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las entregas reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo. De igual forma “EL PROVEEDOR” se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de “EL IDEFT” y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

## DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.

El transporte de la maquinaria, los recursos humanos o materiales necesarios para la prestación del servicio en los lugares requeridos será a cuenta y cargo de “EL PROVEEDOR” y el que éste determine, debiendo garantizar la prestación oportuna de los bienes/servicios objeto de la Invitación conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos, sus juntas de aclaraciones y en el presente contrato.

## DÉCIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en “EL IDEFT”, requieran información y/o documentación relacionada con el presente Contrato, “EL PROVEEDOR”, se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

## DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione “EL IDEFT” para el desarrollo del presente contrato, asimismo, no

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

POR "EL PROVEEDOR"

POR "EL IDEFT"

C. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

LORENA TORRES RAMOS  
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

XXXXXXXXXXXX  
XXXXXX

ESTEBAN LUCATERO MAGAÑA  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

69



INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 19

“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS  
MORALES O FÍSICAS”

Departamento de Recursos Materiales  
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco  
PRESENTE.

El suscrito, «NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO\_» relativo al «NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público.

PROTESTO LO NECESARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX S.A. DE C.V.

ANEXO 21

**“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo Primero, del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, he sido notificado:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional;
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Me doy por enterado y presto mi consentimiento.

---

**Nombre y firma del particular**

**INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**

Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
-----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	<b>Fallo</b>				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	<b>Generales</b>				
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
Supuestos	El trato que me dieron los servidores públicos de EL IDEFT durante la invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación que emita EL IDEFT.				
	El desarrollo de la invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

**¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?**

SÍ  NO

**¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?**

Si  No

**EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:**